INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC- 06-2026

Contratar servicios de esparcimiento cultural y deportivo, Preparación de los Servidores Para Retiro Laboral, Bienestar Laboral, según Resolución número 001556 del 04 de marzo de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo normado en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones con vigencia 2024.

1.1 Regulación de Mipymes

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	511.708.497

INPEC

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

Contratar servicios de esparcimiento cultural y deportivo, Preparación de los Servidores Para Retiro Laboral, Bienestar Laboral, según Resolución número 001556 del 04 de marzo de 2026.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán las siguientes actividades que deberán ser ofertadas por el proponente:

Entregar los servicios a que se refiere el objeto del contrato, cumpliendo con el 100% de las especificaciones técnicas establecidas en este estudio previo, en las condiciones y calidad solicitadas para la prestación de servicios de apoyo logístico con el fin de realizar capacitaciones relacionadas con Preparación de los Servidores Para Retiro Laboral dirigido a los servidores públicos de los ERON CAQUEZA, CHOCONTA, FUSAGASUGA, GACHETA, GIRARDOT, LA MESA, UBATE, VILLETA, SANTA ROSA DE VITERBO, TUNJA, DUITAMA y 5 funcionarios de la Regional Central quienes estarán a cargo de la supervisión de las actividades.

a. Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.

b. Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

c. Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.

d. Los compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.

e. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

f. El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejando la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

INPEC

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como lo indica la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	(F) Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo de servicios Sociales	Servicio de Bienestar Social
90101603	(F) Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicio de Banquetes y catering	Servicios de catering
78111802	(F) Servicios	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicio de buses con horario programado

NOTA: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el Sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el proponente debe satisfacer teniendo en cuenta aspectos importantes para el desarrollo satisfactorio del evento:

Objetivo	El objeto de esta actividad es Brindar a los servidores/as públicos/as próximos a pensionarse herramientas que les permitan afrontar de manera adecuada su transición hacia una nueva etapa de vida, fortaleciendo sus capacidades en aspectos como el Bienestar emocional y adaptación al cambio, Reorientación del proyecto de vida y aprovechamiento del tiempo libre, Seguridad financiera y planificación económica, Fortalecimiento de redes de apoyo familiar y social. Con ello se busca que el proceso de retiro laboral se desarrolle de manera consciente, planificada y positiva.

Metodología y temática	Las Direcciones Regionales deberán estructurar el desarrollo del programa PA-TH-PR07, orientándolo al fortalecimiento de las capacidades personales y sociales de los servidores/as públicos/as próximos a pensionarse. El programa podrá desarrollarse a través de los siguientes módulos temáticos: a) **Aspectos psicoemocionales y adaptación al cambio**. Este módulo estará orientado a fortalecer herramientas emocionales que permitan afrontar el proceso de transición hacia la jubilación. Se podrán abordar temas como: – Gestión emocional frente al cambio de etapa laboral. – Identificación de expectativas frente a la vida post-laboral. – Estrategias de resiliencia y adaptación al cambio. – Técnicas de relajación y manejo del estrés. – Construcción de nuevas rutinas y proyectos personales. b) **Reconversión laboral y habilidades transferibles.** Este módulo estará orientado a identificar habilidades y experiencias acumuladas durante la vida laboral que puedan ser aplicadas en nuevos escenarios personales, sociales o productivos. Se podrán abordar temas como: – Identificación de habilidades y competencias transferibles. – Opciones de formación, emprendimiento o voluntariado. – Orientación para el desarrollo de proyectos personales o productivos. – Aprovechamiento del conocimiento y experiencia adquiridos durante la vida laboral. c) **Seguridad económica y planificación financiera**. Este módulo estará orientado a fortalecer herramientas para la administración adecuada de los recursos económicos durante la etapa de jubilación. Se podrán abordar temas como: – Planeación financiera para la etapa de retiro. – Administración de ingresos y gastos. – Estrategias para la estabilidad económica en la jubilación. – Educación financiera básica. d) Redes de apoyo y bienestar integral. Este módulo estará orientado a fortalecer el bienestar integral de los servidores/as públicos/as mediante la promoción de redes de apoyo y estilos de vida saludables. Se podrán abordar temas como: – Fortalecimiento de redes familiares y sociales. – Actividades culturales, recreativas y de bienestar. – Promoción de hábitos de vida saludables. – Reconocimiento del aporte institucional realizado durante la trayectoria laboral. **METODOLOGÍA**. La estrategia formativa deberá desarrollarse mediante metodologías participativas y experienciales que favorezcan la reflexión y el intercambio de experiencias entre los participantes. Entre las metodologías que se podrán utilizar se encuentran:

	• Talleres participativos. • Análisis de experiencias y reflexión grupal. • Ejercicios de autoconocimiento y planificación personal. • Simulación de escenarios de planificación financiera. • Espacios de diálogo entre servidores/as públicos/as en proceso de retiro. El programa podrá desarrollarse en dos (2) jornadas de ocho (8) horas cada una.
Ubicación	El evento está proyectado para realizarse en la ciudad de Villa de Leyva, Boyacá.
Alojamiento	Habitaciones de acomodación múltiple con un máximo de 2 personas por habitación y camas separadas. **Especificaciones del hotel:** 1. Cada habitación debe contar con tv, closet, baño privado, mesa y calefacción. 2. Las habitaciones deben estar disponibles a las 07:00 de la mañana hasta las 03:00 de la tarde. 3. Se requiere alojamiento para 40 personas. 4. Se requiere alimentación con desayunos por dos días para 40 personas, refrigerios AM y PM por dos días para 40 personas, almuerzos por dos días para 40 personas y cenas por una noche para 40 personas, debe incluir estación del café/té permanente a partir de las 07:00 a.m. (debe incluir; café, té, aromática, azúcar, vasos, mezcladores, agua, crema en polvo). 5. El hotel debe contar con zonas húmedas (piscina, sauna y/o turco y jacuzzi). 6. El hotel debe contar con instalaciones deportivas (Gimnasio). 7. El hotel debe contar con parqueadero privado. *Nota: Se requiere una visita a las instalaciones del Hotel y/o lugar donde se realizará el evento, con el fin de verificar las condiciones del mismo.*
Salón para el evento	• Exclusividad para el desarrollo del evento durante dos (02) días con iluminación natural o artificial suficiente, ventilador o aire acondicionado (cuando sea necesario respetando las medidas de bioseguridad pertinentes), con aislamiento de ruidos exteriores, conectividad a internet (garantizando la grabación del evento y las videoconferencias de ponentes externos) y tomacorrientes eléctrica. • Disponibilidad de auditorio con capacidad suficiente para albergar las personas asistentes (con sillas para un mínimo de 40 personas) • Adicional, que dispongan de ayudas audiovisuales como: un (01) video beams, una (01) impresora con tinta de color para imprimir certificados de asistencia, un (01) computador portátil con unidades USB, dos (02) micrófonos inalámbricos, un (01) telon de proyección, un (01) tableros en acrílico portable, un (01) borrador para tablero acrílico, un (01) amplificadores de sonido, un (01) atril, con sillas y mesas adecuadas y suficientes para el trabajo individual y/o grupal.

	• Se debe contar con personal de apoyos logísticos y audiovisuales de forma permanente. • El sitio debe contar con baterías sanitarias ubicadas en los niveles cerca al salón suficientes y completas con todas las condiciones sanitarias y con los respectivos programas y registros de aseo y desinfección periódica, provistas de sanitarios tanto para hombres como para mujeres en forma separada y dotado durante toda la jornada de papel sanitario, jabón de manos en los dispensadores, toallas de papel para secado de manos o secador automático de manos, de acuerdo al número de participantes. • Si el auditorio no se encuentra dentro del hotel, el oferente ganador correrá con los gastos de transporte de los funcionarios desde el hotel hasta los mismos y viceversa. • Debe contar con disponibilidad permanente de estación del café/te en los auditorios del evento (tinto caliente, aromática caliente, agua, azúcar, vasos, mezcladores y crema en polvo).
Alimentación	Para los dos (02) días del evento se deberá contar con: ***Desayuno***: tipo buffet o que incluya como mínimo: 2 huevos al gusto (perico, frito o revueltos), caldo con proteína, arepa, variedad de panes, mantequilla, mermeladas, bebidas, chocolate o café y porción de fruta. ***Refrigerio:*** *Menú 1*. Arepa rellena (carne o pollo), Menú 2. Pastel de pollo. *Menú 3.* Sándwich especial, *Menú 4.* Creps con jamón y queso + jugo de caja o gaseosa 7 onzas. (Variar este menú durante los días del evento). ***Almuerzo:*** Que incluya lo siguiente: *Menú 1:* Ajiaco Santafereño que incluye: 1 porción de sopa o ajiaco, a un lado se pone la crema de leche y las alcaparras, 1 porción de pollo, arroz blanco y aguacate. *Menú 2:* Bandeja paisa: (fríjol, carne molida, chicharrón, arroz blanco, huevo, maduro, chorizo, aguacate, arepa). *Menú 3:* Medallones de pollo rellenos de jamón y queso en salsa de champiñones de 250 grs, papa al perejil, verduras calientes, arroz blanco. Todos con barras de ensalada, jugo de frutas y postres surtidos. *Menú 4:* Parrillada de carnes (res, pollo, cerdo) acompañada de papa o plátano y arroz blanco. Todos los menús deben ser acompañados de ensalada, jugo de frutas y postres surtidos. ***Coffe break:*** *Menú 1*: Café con leche espumoso, milo o chocolate acompañado de 1 croissant de jamón y queso de 118 g. *Menú 2*: Empanada de pollo y queso o de carne + jugo de caja o gaseosa 7 onzas *Menú 3*: flauta de jamón y queso + jugo de caja o gaseosa 7 onzas. *Menú 4:* Perro caliente + jugo de caja o gaseosa 7 onzas. *Este menú de perro caliente es para el último día ya que no se dará cena*. ***Cena:*** *Menú 1:* Que incluyan una porción de carne, pollo o pescado de mínimo de 250 gramos, crema, arroz en almendras, verduras al vapor. *Menú 2:* Lasaña mixta, pan de ajo y/o mantequilla. *Menú 3:* Arroz blanco, estofado de verduras, Mini churrasco, crema saint Germain. Todos con barra de ensaladas, jugo de frutas y postres surtidos. **Nota 1:** Tener en cuenta que se requiere alimentación con desayunos para dos (02) días para 40 personas, refrigerios AM y PM por dos (02)

	días para 40 *personas*, almuerzos por dos días para 58 personas y cena por una noche para 40 personas. **Nota 2:** Se debe incluir estación del café/té permanente a partir de las 07:00 de la mañana del día uno (1) hasta las 05:00 de la tarde del día dos (2), (debe incluir; café, té, aromática, azúcar, vasos, mezcladores, agua, crema en polvo).
Materiales	**MATERIAL DE RECONOCIMIENTO Y RECORDACIÓN.** Como parte del proceso formativo, se podrá entregar a los participantes material simbólico de reconocimiento que resalte su trayectoria institucional y su aporte al servicio público. Entre los elementos que podrán considerarse se encuentran: • Diploma o reconocimiento institucional. • Elementos simbólicos de recordación institucional. (Placa Simbólica) • Material pedagógico relacionado con bienestar o planificación personal. • Bolsa de viaje personalizada. (Símbolo de la nueva etapa que inician.)
Servicio de salud	Se requiere servicio de atención médica inmediato durante todo el tiempo de duración de la realización de la actividad.

Los recursos asignados también deberán ser utilizados para la contratación de los siguientes elementos:

Transporte para los participantes

Opción 1: El contratista deberá contratar vehículos teniendo en cuenta el lugar de origen de cada establecimiento de reclusión de los participantes de la actividad, garantizando el traslado de los mismos al lugar de la actividad.

Opción 2: El valor de cada transporte **terrestre** será desembolsado por parte del contratista a cada uno de los funcionarios asistentes a la convención el día del evento, **teniendo en cuenta el valor comercial del servicio público a la fecha del desarrollo de la actividad** con el fin de poder efectuar en efectivo la devolución del dinero por parte del contratista.

Transporte Terrestre
Se adjunta listado de los funcionarios por Regional (ERON) y ciudades de salida y llegada terrestre.

No.	**SEDE**	**No. ASISTENTES**	**TRANSPORTE TERRESTRE**
1	DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL	**5**	Bogotá – Villa de Leyva- Bogotá

	2	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA	3	Cáqueza – Villa de Leyva- Cáqueza
	3	117. CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTA	3	Chocontá – Villa de Leyva- Chocontá
	4	119. CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGÁ	3	Fusagasugá – Villa de Leyva- Fusagasugá
	5	120. CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETA	3	Gacheta – Villa de Leyva- Gacheta
	6	138. CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT	3	Girardot – Villa de Leyva- Girardot
	7	124. CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	3	La mesa – Villa de Leyva- La mesa
	8	126. CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATÉ	3	Ubaté – Villa de Leyva- Ubaté
	9	127. CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	2	Villeta – Villa de Leyva- Villeta
	10	103. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	4	Santa Rosa de Viterbo – Villa de Leyva- Santa Rosa de Viterbo
	11	149. CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA	4	Tunja – Villa de Leyva- Tunja
	12	105. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA	4	Duitama – Villa de Leyva- Duitama
	TOTAL ASISTENTES		**40**	
	TOTAL VIAJES TERRESTRES DOBLES		**40**	

	En caso de que el servicio de transporte terrestre del sitio indicado según descripción a la ciudad de Villa de Leyva y posterior transporte a la ciudad de origen, sea suministrado por el contratista, deberá cumplir con las siguientes condiciones. El servicio de transporte será prestado a través de empresas debidamente avaladas por el ministerio de transporte, cumpliendo con lo normado. El contratista debe garantizar la logística del transporte, para la asistencia de los participantes el día y hora de inicio del evento, de igual manera su partida a la ciudad de origen una vez finalizado el evento. Los gastos de manutención y alojamiento que se generen debido a retrasos por transporte, serán asumidos por el contratista. Pueden ser vehículos propios o contratados que cuenten con la respectiva documentación y los permisos requeridos de acuerdo a la normatividad vigente. Debe incluir los siguientes seguros a saber: SOAT, póliza contractual y extracontractual, revisión técnico mecánica vigente y demás documentación en que se certifique el buen estado mecánico del vehículo, comunicación satelital permanente o celular permanente. Los modelos de los vehículos no deben ser inferiores al año 2014.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

6. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA SOCIEDAD EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La entidad contratante, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, la propuesta será rechazada.

- **ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA SOCIEDAD** El proponente (natural o jurídico), allegará con la

propuesta presentada, certificado de Contraloría a través del cual, se indique no se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación de la Contraloría. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación. No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** El proponente (natural o jurídico), llegará con la propuesta presentada, certificado de antecedentes judiciales, cuando se trata de persona jurídica debe aportar el certificado del representante legal. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Del Representante legal. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas.
- **RUT:** del proponente actualizado.
  REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural si es el caso, en la que certifique que para la adquisición objeto de esta contratación y para la ejecución de los servicios, cumple con la reglamentación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

- **DOS ÚLTIMAS LAS PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL AL CIERRE DEL PROCESO DEBIDAMENTE PAGAS.**

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

Por otra parte, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA por INVITACIÓN PÚBLICA. Para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal a), numeral 5, artículo 2, subrogado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece: "*(...)*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"

Además, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lineamientos y procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de mínima cuantía.

CONCEPTO JURÍDICO

Según oficio No. 2026IE00052223, de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por Sandra Amparo Wittingham Martínez abogada del área contratación de la Dirección Regional Central, se indicó que el proceso se puede adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía Reglamentada por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de las dos jornadas solicitadas en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. El valor ofertado de las dos jornadas (2) días no podrá superar el precio techo establecido por la Entidad de $800.000 (ochocientos mil pesos M/CTE) IVA incluido.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será hasta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) incluido de IVA o hasta agotar presupuesto.

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 2026 DEL 06 DE MARZO DEL 2026, teniendo en cuenta las necesidades establecidas en el numeral primero del presente estudio previo.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 2026 del 06 de marzo DEL Subunidad Ejecutora 12-08-00-100- Dirección Regional Central – número 1 Bogotá

D.C Gestión. Recurso de Rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS; Fuente Nación; Recurso 10; SITUAC. CSF objeto: PARA CONTRATAR SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE LOS SERVIDORES PARA RETIRO LABORAL, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 001556 DEL 04 DE MARZO DE 2026.

11. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Regional Central pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC RC, en pesos colombianos así:

El INPEC RC efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC RC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación en la plataforma SIIF NACIÓN II de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

INPEC

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS**
- **A.R.D.E.R SAS**
- **OPERADORES E INVERSIONISTA DE COLOMBIA SAS**

A continuación, se detallan los valores para contratar el objeto de este proceso.

EMPRESAS	COTIZACIÓN VALOR UNITARIO CONFORME LA FICHA TECNICA
• C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS	$850.000
• A.R.D.E.R SAS	$750.000
• OPERADORES E INVERSIONISTA DE COLOMBIA SAS	$800.000

Así las cosas, al realizar el promedio de las cotizaciones, teniendo en cuenta la guía de elaboración de estudios de sector – GEES de Colombia Compra Eficiente, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

850.000+750.000+800.000= 2.400.000 /3= **800.000**

En consecuencia, el valor unitario es de **$800.000** ochocientos mil pesos M/CTE y el valor estimado del contrato será hasta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) no excluido de IVA, incluido impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere el servicio, Fundamento Jurídico: art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.

Nota 1: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 2026 DEL 06 DE MARZO DEL 2026.

NOTA 2: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, **el oferente** debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos **(Si aplican),** seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad de **$800.000** ochocientos mil pesos M/CTE.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos **(si aplican)**, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones dictadas por la agencia nacional de contratación pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), para la determinación de las condiciones del posible oferente, se analizaron procesos en otras Instituciones y/o municipios.

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:
Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcada entre la siguiente actividad:

13. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Regional Central ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PACTO
2023	MC-05-2023	MÍNIMA CUANTÍA	ROOSVELTH MEJIA LOPEZ	$46.922.750	SECOP II
2024	MC-08-2024	MÍNIMA CUANTÍA	A.R.D.E.R SAS	$40.000.000	SECOP II
2025	MC-17-2025	MÍNIMA CUANTÍA	A.R.D.E.R SAS	$40.000.000	SECOP II

INPEC

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC REGIONAL CENTRAL	MC 17 2025	CONTRATAR SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURAL Y DEPORTIVO, PREPARACIÓN DE LOS SERVIDORES PARA EL RETIRO LABORAL, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 000931 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025.	A.R.D.E.R.	MINIMA CUANTIA	40.000.000 COP
2025	DIRECCION REGIONAL ORIENTE - INPEC	400-MC-12-2025	CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE PREPARACIÓN DE LOS SERVIDORES PARA EL RETIRO LABORAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS QUE ESTÁN PRÓXIMOS A ADQUIRIR LA PENSIÓN Y QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE DEL INPEC: SEDE	GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S	MINIMA CUANTIA	25.000.000 COP

			ADMINISTRATIVA, EPMSC ARAUCA, EPMSC VÉLEZ, CPMS AGUACHICA, CPAMS GIRÓN, CPMS BUCARAMANGA, CPMSM BUCARAMANGA Y COCUC CÚCUTA - VIGENCIA 2025.			
2025	CDMB	210-16145-11	CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL (PREPENSIONADOS, SEMANA DE LA SALUD, ACTIVIDADES RECREATIVAS, CUMPLEAÑOS DE LA ENTIDAD) DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CDMB (SG-GETH-2025-028)	CONSORCIO BIENESTAR SOCIAL 2025	MINIMA CUANTIA	730.889.641 COP

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Dirección Regional Central del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con la totalidad de lo establecido en los requerimientos técnicos obligatorios, en el objeto contractual y los alcances descritos los estudios previos en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC.
b) Cumplir con las condiciones técnicas, legales, de cantidad y calidad de los servicios. Así mismo lo que incluye las pólizas contractuales, extracontractual de calidad y cumplimiento, expuestas en el capítulo de garantías.

c) Cumplir las instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos.
d) Garantizar que los sitios escogidos por el contratante para el desarrollo de las actividades cuenten con las medidas de seguridad necesarias en pro de garantizar la salvaguarda de los menores.
e) Garantizar que la alimentación que se suministre cuente con las condiciones sanitarias de presentación, sabor y cantidad necesarias para los menores y el personal de apoyo.
f) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
g) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
h) Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se derive de la naturaleza del contrato.
i) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y obstaculización del proceso.
j) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l) Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato.
m) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
n) Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto durante la ejecución del contrato.
o) Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al presente objeto contractual según los términos del contrato.
p) Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríen lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
q) Todas las demás que permitan el cumplimiento de lo previsto en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

16. OBLIGACIONES DEL INPEC REGIONAL CENTRAL

El INPEC Regional Central se obliga para con el Contratista a:

a. Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de noviembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del área de contratación de la Regional Central INPEC, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

18. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

Los eventos están proyectados para realizarse en el Municipio de Villa de Leyva, Boyacá, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

19. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, se fija domicilio en la Carrera 10 No. 15-22 Edificio Colombiana de capitalización Seguros Patria, centro de la ciudad de Bogotá D.C, INPEC Regional Central, área de talento humano.

20. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable de Talento Humano del INPEC Regional Central o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe.

La supervisora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

La supervisora asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

INPEC

21. REQUISITOS HABILITANTES

21.1 CAPACIDAD JURÍDICA

21.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migrator o vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta M litar y del Representante Legal.

21.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acred tar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debicamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

21.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

21.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún

periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. El proponente deberá aportar las dos últimas planillas de pago de seguridad social, si se trata de persona natural deberá aportar la última planilla de pago y certificar bajo la gravedad del juramento que no tiene empleados bajo su cargo (si es el caso).

21.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según FORMATO No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno, en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los

integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

21.1.6. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El proveedor deberá anexar las certificaciones. El proponente deberá aportar las certificaciones.

21.1.7. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

21.1.8. Inhabilidades, sanciones y multas – a diciembre 31 del 2022.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

22. CAPACIDAD FINANCIERA

22.1 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

22.2 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como FORMATO No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

22.3 Certificado bancario

No mayor a treinta días contados a partir del cierre del proceso.

23. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe acreditar su experiencia aportando máximo **tres (3)** certificaciones de contratos ejecutados, terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del valor del presente contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV*
$30.000.000	**17,13**

Para acreditar experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de ejecución del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00

INPEC

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.300.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.462.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	1.423.500
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2026	1.750.905

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto y/o alcance claramente definido.
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
g) Firma y nombre del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
i) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
j) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

23.1 FICHA TÉCNICA

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente de la ficha técnica de la invitación pública.

El oferente deberá diligenciar y suscribir el anexo denominado ficha técnica.

23.2 OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

23.3 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural si es el caso, en la que certifique que para la adquisición objeto de esta contratación y para la ejecución de los servicios, cumple con la reglamentación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC Regional Central NIT. 830.035.227-7, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

25. ADENDAS

El INPEC Regional Central podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

26. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC RC.

d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varios ofrecimientos por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

27. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

28. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Reg stro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la INPEC RC NIT 830.035.227-7

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Dirección Regional Central del INPEC, la garantía única a favor INPEC RC NIT 830.035.227-7. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

29. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El INPEC Regional Central NIT. 830.035.227-7, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico contratacion.rcentral@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

30. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	14/09/2026 14:00
Publicación de estudios previos	14/09/2026 14:00
Plazo para recepción de observaciones	15/09/2026 14:00
plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	15/09/2026 14:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	17/09/2026 14:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	18/09/2026 14:00
Plazo máximo para expedir adendas	21/09/2026 14:00
Presentación de Ofertas	22/09/2026 14:00
Apertura de sobres	22/09/2026 14:05
Informe de presentación de ofertas	22/09/2026 14:10
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/09/2026 14:00
presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/09/2026 14:00
publicación informe final de evaluación	28/09/2026 14:00
Aceptación de ofertas	29/09/2026 14:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/09/2026 14:00

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	01/10/2026 14:00
Plazo de validez de las ofertas	30 días

31. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor unitario por unidad requerida y valor total.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

32. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. Formato: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. Formato: Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. Formato: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. Formato: Experiencia del proponente.
6. Formato: Compromiso Anticorrupción.
7. Formato: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores.
8. Formato: Oferta económica.
9. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.
14. Certificados de medidas correctivas.
15. Certificado de antecedentes judiciales.

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en

su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

33. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

34. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación un laterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

35. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por la Dirección Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 830.035.227-7; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Hoja en blanco

INPEC

36. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Regional Central, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la ejecución del objeto contractual.	Afectar la ejecución o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	Bajo	INPEC	Comunicar a través de adenda o como proceda, las correcciones a las que haya lugar y garantizar que todos los posibles proponentes lo conozcan / Revisión consciente y minuciosa del contenido de los documentos que hacen parte del proceso	1	1	2	Bajo	NO	Jefe de la Dependencia	octubre	noviembre	Garantizar La revisión exhaustiva de los documentos	Durante la elaboración de estudios previos y análisis del sector.
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No presenta las garantías exigidas en los estudios previos y en la orden de aceptación o su presentación es tardía.	Retraso en la ejecución del objeto. Insuficiencia en el suministro de los elementos	1	1	2	Bajo	Contratista	Revisión jurídica y técnica que permita definir las acciones legales y normativas a las que haya lugar y que determinen solución	1	1	2	Bajo	SI	INPEC / Contratista	N/A	N/A	Verificar que en la carpeta contractual reposen las pólizas exigidas, en las condiciones y montos establecidos.	N/A
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna de los servicios contratados en los tiempos establecidos	No se cumpliría con el objetivo que persigue el presente proceso contractual, afectando directamente a los funcionarios y sus familias participantes de esta actividad de bienestar	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	1	1	2	Bajo	SI	INPEC / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	noviembre 2026	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Mensual

INPEC

4	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista	Pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el estudio previo	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	En todo momento hasta la liquidación del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No prestar los servicios con las condiciones técnicas establecidas en los Estudios previos y el pliego de condiciones	No se cumpliría con el objeto del presente estudio y la invitación pública afectando la prestación del servicio en términos de calidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	noviembre de 2026e	Verificación de las condiciones técnicas en todo momento durante la ejecución del contrato por parte del supervisor	En todo momento durante la ejecución del contrato.

INPEC

37. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC Regional Central considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del INPEC Regional Central NIT. 830.035.227-7 con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del INPEC Regional Central. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir 1) El incumplimiento total o parcial del contrato 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y 3) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria; **b)** Calidad de servicio **c)** El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato **d)** Responsabilidad civil extracontractual. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y (4) cuatro meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Responsabilidad Civil extracontractual	En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).	Duración del contrato y Cuatro (04) meses más
El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC Regional Central NIT. 830.035.227-7

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC Regional Central NIT. 830.035.227-7 y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

38. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

39. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC Regional Central, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

40. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

41. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

42. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del INPEC Regional Central NIT. 830.035.227-7, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En casc de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC RC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC RC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

INPEC

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, El INPEC Regional Central NIT. 830.035.227-7 dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

43. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC RC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el INPEC RC NIT. 830.035.227-7 para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.

44. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá cede- total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC Regional Central NIT. 830.035.227-7.

45. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Mayor NANCY PEREZ GONZALEZ
Directora Regional Central
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisado por: Sandra Amparo Wittinghan /Responsable Contratación/ Regional Central
Elaborado por: Dragoneante Diana María Medina Rueda /Responsable Talento Humano/ Regional Central
Fecha de elaboración: 10/08/2026